Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP "En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 433.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo que establece el Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, **ACUERDA**: Conceder licencia sin goce de sueldo por 12 días, del 17 al 28 de noviembre de 2014, ambas fechas inclusive, a la Señora LORENA ESMERALDA CUERNO CLAVEL, con cargo de Especialista, Pda. No. 56, Sub. No. 5, con Número de NUP: , de la Unidad Presupuestaria: 10- APOYO A LA POLÍTICA NACIONAL DE LA JUVENTUD, Línea de Trabajo 03- PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA CON PARTICIPACIÓN JUVENIL PROJÓVENES.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día doce del mes de noviembre de dos mil catorce.

SALVADOR SANCHEZ CERÉN

Presidente de la República.

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.